

EDICTO No. 2026-780

En la presente solicitud de registro N° 330556 de la Marca SABROSISIMA, en la(s) clase(s) 30 de 5 de junio de 2026, propiedad de DISTRIBUIDORA SIEMA, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERRERA, MARCIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17598 PANAMA, 06 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 330556, de la Marca de productos, denominada SABROSISIMA, propiedad de DISTRIBUIDORA SIEMA, S.A., sociedad organizada según las leyes de la REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 2146749628 de 04 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a): Jenny C. Brown M.
Secretario(a) Ad Hoc



Certificado digital de DIGERPI
En fecha 06/10/2026
Aprobado por: Jenny C. Brown M.

Jenny C. Brown M.

EDICTO No. 2026-781

En la presente solicitud de registro N° 330609 de la Marca OIKOS, en la(s) clase(s) 29 de 8 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad COMPAGNIE GERVAIS DANONE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17610 PANAMA, 06 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 330609, de la Marca de productos, denominada OIKOS, propiedad de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, sociedad organizada según las leyes de Francia, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1854154 de 22 de abril de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de octubre de 2026 a las ocho y treita de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a): Jenny C. Brown M.
Secretario(a) Ad Hoc



Certificado digital de DIGERPI
En fecha 06/10/2026
Aprobado por: Jenny C. Brown M.

EDICTO No. 2026-782

En la presente solicitud de registro N° 330618 de la Marca Astro Glue Super Pega, en la(s) clase(s) 16 de 8 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad DISTRIBUIDORA INFINITA S.A.S., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IPS LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17630 PANAMA, 06 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 330618, de la Marca de productos, denominada Astro Glue Super Pega, propiedad de DISTRIBUIDORA INFINITA S.A.S. , sociedad organizada según las leyes de Colombia, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1499197643 de 08 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a): Jenny C. Brown M.
Secretario(a) Ad Hoc



Certificado digital de DIGERPI
En fecha 06/10/2026
Aprobado por: Jenny C. Brown M.